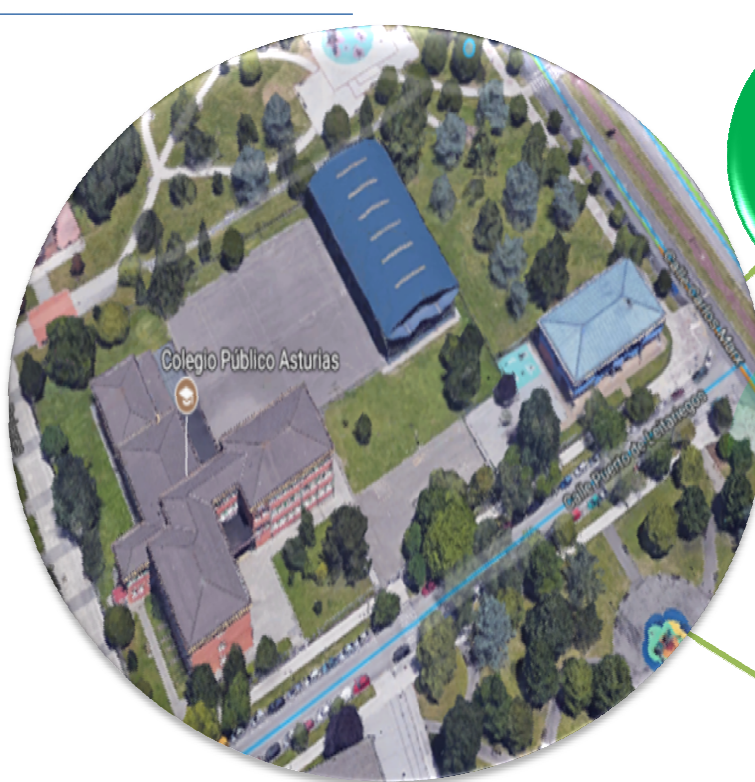




GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



PROYECTO

- CP ASTURIAS
- GIJÓN

EDUCATIVO

- Pto de Leitariegos 6
- 985386852

DEL
CENTRO

- www.cpasturias.org
- asturias@educastur.org

ANEXO: NORMAS GENERALES DEL CENTRO

CENTRO

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Al objeto de facilitar el que todos los integrantes de la Comunidad Educativa tengan conocimiento de las normas básicas de organización y funcionamiento del centro, el Equipo Directivo elaborará, a principio de cada curso, un resumen actualizado de las normas de Organización del Centro, que se difundirá a todos los miembros de la Comunidad Educativa en el que, al menos, se incluya:

- El Calendario Escolar.
- El Horario general del centro y el horario de visita de las familias a tutores y al equipo directivo.
- Normas básicas sobre puntualidad, seguridad, control de asistencia...
- Servicios del centro y horarios
- Reuniones generales con familias
- AMPA
- Consejos
- Este resumen deberá ser puesto en conocimiento de toda la comunidad escolar mediante la correspondiente circular dirigida a los distintos sectores (profesorado, alumnado, padres/madres y personal no docente).
- Al profesorado se le enviará a su vez un resumen de las normas básicas de funcionamiento del centro, así como un calendario de los eventos y reuniones de los primeros días de septiembre en lo que respecta a organización inicial de curso
- Periódicamente se establece una hoja en la que se registran todas las actividades que complementarias que realiza el alumnado independientemente de los diferentes cursos o niveles
- A las familias se les envía una “agenda familiar de cortesía” semanalmente para el conocimiento de las actividades del centro independientemente de los cursos o grupos de sus hijos e hijas
- Estas normas podrán ser revisadas y, en su caso, modificadas o suprimidas según la efectividad de su funcionamiento.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- Las comunicaciones con las familias y el profesorado se realizan vía telemática y se pone en conocimiento de todo el profesorado a la mayor brevedad posible las novedades, ofertas, solicitudes que se reciben para su estudio y valoración

2. HORARIO DEL CENTRO

1. El Centro se abrirá a las 7,30 horas de la mañana para que puedan acceder única y exclusivamente los usuarios de desayuno y atención antes del inicio de las clases. El encargado de la apertura del recinto será el personal del servicio y recibirá al alumnado la monitora responsable por el acceso del comedor del centro a través del acceso exterior de una de las puertas peatonales.
2. La entrada al Colegio tendrá lugar a las 9 de la mañana. El/la Conserje abrirá las dependencias del centro y cerrará las puertas exteriores después de la entrada de las filas, controlando el acceso de las familias para la gestión administrativa en el edificio de Educación Primaria. El edificio de Educación Infantil será cerrado por el profesorado una vez acceda el alumnado a su interior
3. La jornada escolar se desarrollará de lunes a viernes con un total de 25 horas lectivas para el alumnado. Durante los meses de septiembre y junio el horario podrá reducirse en una hora lectiva, según acuerdo del consejo escolar. El horario de permanencia en el centro del profesorado se establece según la normativa vigente.
4. El horario del alumnado de Educación Infantil será el mismo que el de Educación Primaria, existiendo diferencias en la organización del tiempo lectivo en función de las características del alumnado de la etapa.
5. Durante el período de adaptación el alumnado de Educación Infantil de 3 años tendrá flexibilidad en las entradas y las salidas en función de las Instrucciones de Inicio de Curso enviadas por la Consejería de Educación. Una vez finalizado dicho período el alumnado permanecerá en el centro la jornada escolar completa.
6. El horario de comedor durante el curso escolar será de 14 a 16 horas salvo en los meses de septiembre y junio de 13 a 15 horas. En el periodo posterior a la comida los alumnos y alumnas permanecerán en el patio bajo custodia y responsabilidad de

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

los monitores. El cierre del centro será responsabilidad del personal de limpieza durante el período de octubre a mayo a las 20:30 horas y en septiembre y junio el Conserje, cuando el personal de limpieza cambia su jornada, que cerrará el recinto tras la finalización del comedor escolar a las 15 horas.

7. Una vez finalizado el horario lectivo las instalaciones escolares permanecerán abiertas para todos aquellos alumnos y alumnas que estén inscritos/as en las actividades extraescolares, cuya responsabilidad será de los monitores.
8. El programa de conciliación de la vida laboral 11 por 12 comenzará a las 15:30 y finalizará a las 18:30 horas. Dispondrán de un espacio de recreo que no interfiere con las actividades extraescolares del PDM.
9. Terminadas todas las actividades se cerrarán las puertas del centro, no pudiendo permanecer en las instalaciones persona alguna, excepto las que estén autorizadas. El encargado de cerrar las puertas será el responsable de la última actividad realizada.

2. ACCESOS Y DESPLAZAMIENTOS

1. Al inicio de la jornada el alumnado de Educación Infantil será recibido por el profesorado y está permitido el acceso a los acompañantes del alumnado en el exterior del edificio hasta que el profesorado se haya hecho cargo del grupo evitando las interrupciones en los accesos al edificio
2. Al final de la jornada minutos antes de finalizar las clases podrán acceder nuevamente las familias para la recepción personal del alumnado por parte del profesorado, a excepción del alumnado que utilice el servicio de comedor que será recogido por los monitores del mismo y conducido al edificio de Educación Primaria, en el que se sitúa el comedor escolar, previo conocimiento de dichos responsables.
3. El edificio de Educación Infantil permanecerá cerrado y el recinto del patio correspondiente, por lo que el alumnado que llegue más tarde de la hora de entrada deberá pasar por la secretaría, desde donde se comunicará telefónicamente la llegada de un

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

alumno y se abrirán las puertas del edificio para su acceso, dado que el edificio de Educación Infantil no dispone de conserje de modo permanente para la recepción del alumnado.

4. Al inicio de la jornada en el edificio de Educación Primaria el alumnado de 1º y 2º realizarán la entrada por la puerta principal y las familias podrán esperar al momento de inicio de las clases alejados de las filas o en el exterior del centro. El alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º se situará en las filas en la parte posterior del acceso al edificio, en el patio cubierto y en las filas que estarán señaladas en el pavimento del mismo. Las familias podrán permanecer en el recinto sin acceder al patio cubierto y una vez que se produzca la entrada del alumnado no podrá haber nadie en el recinto escolar y se procederá a cerrar las dos puertas de acceso del centro.
5. Una vez que entren en el recinto escolar ningún alumno/a podrá ausentarse del centro por iniciativa propia. Permanecerá durante toda la jornada escolar. Sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres o tutores legales, quienes pasarán a recogerlos. No se permitirá la salida de ningún alumno/a sin la compañía de un adulto/a autorizado en el horario lectivo. Al finalizar la jornada deberán ser recogidos/as por personas autorizadas previamente mediante escrito recogido en el Centro o en su caso, una autorización para regresar solos a su propio domicilio.
6. La salida del alumnado de Educación Primaria se realizará por la misma zona de entrada. Minutos antes del fin de la jornada escolar se abrirán las puertas del recinto y las familias del alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º permanecerán en el exterior a la espera de recibir al alumnado, mientras que el alumnado de 1º y 2º será entregado a las familias por la parte delantera, aconsejándose no acceder al recinto para facilitar la visibilidad en la recogida del alumnado.
7. El alumnado que utiliza el servicio de comedor escolar será recibido por el personal del mismo, que previa lista diaria comprobará que no falta ningún comensal, y en su caso procede a verificar que no ha venido al centro o que si la familia lo ha recogido ha recibido el aviso a través de secretaría.
8. El acceso de las familias al centro será siempre regulado por el previo paso por secretaría, donde tras realizar la gestión correspondiente se derivará su necesidad de atención.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

9. El profesorado encargado de la vigilancia de patios realizará también la organización de la entrada en filas y los accesos a las aulas están establecidos utilizando las escaleras de Secretaría para los niveles de 3º,4º,5º y 6º por norma general y el acceso a la planta baja del alumnado deja libre la escalera izquierda.
10. Para realizar la subida a las escaleras el alumnado que utilice mochila de ruedas deberá coger la mochila en las manos y de igual manera en la bajada, evitando así accidentes innecesarios o tropiezos, además de la contaminación acústica en el interior del edificio.
11. El alumnado accederá a las aulas en orden y se distribuirán a las diferentes dependencias acompañados por el profesor/a, correspondiente y facilitando la fluidez de los desplazamientos y procurando la menor molestia posible en las aulas de alrededor.
12. Los desplazamientos por el centro se realizarán de modo ordenado y silencioso procurando no entorpecer el trabajo del resto del alumnado
13. Por norma general el acceso a los servicios de cada planta lo regula el profesorado que esté en el aula y dependerá de circunstancias y de las normas de cada una de las clases. No es conveniente la afluencia masiva a los baños a una misma hora.
14. Las salidas al recreo se realizarán en orden y no está permitido que el alumnado se quede dentro de las dependencias del centro, a no ser que esté a cargo de un profesor que por circunstancias varias le haya permitido esta excepción.
15. El alumnado se distribuye en las diferentes zonas de patio asignadas a cada uno de los niveles y el alumnado de infantil comparte el tiempo de recreo aunque en el recinto propio.
16. La organización de los juegos en el recinto del patio responderá a la decisión del claustro del profesorado, no permitiéndose juegos que por su violencia generen situaciones peligrosas.
17. Se realizará una gestión de los residuos de los tentempiés del alumnado durante el tiempo de recreo utilizando los contenedores amarillos y marrones, no permitiéndose residuos al finalizar el tiempo de recreo.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

18. El acceso a los servicios del alumnado de 1º y 2º será previo a la salida al patio y por norma general no accederá al centro. El alumnado restante de Educación Primaria tiene disponibles los aseos del Gimnasio que tiene acceso desde el patio.
19. Una vez finalizado el recreo se procederá a la entrada al centro en el mismo orden que al inicio de la jornada y habrá encargados organizados por el profesorado de recoger los materiales de juego que se hayan utilizado revisando que se haya recogido correctamente. No están permitidos los balones duros para ningún tipo de juego en el recinto escolar.
20. Las familias que por alguna circunstancia deban recoger a un alumno o traerlo de nuevo al centro deben comunicarlo en secretaría, con notificación al tutor a través de la agenda si es posible para tener prevista la salida y siempre serán acompañados por el conserje a la llegada o a la salida del mismo. Las personas autorizadas por las familias para realizar estas gestiones necesariamente deben de estar registradas en el centro como responsables de los menores.
21. No está permitido el acceso al recinto escolar de cualquier animal de compañía excepto los perros lazarillos
22. No está permitido el acceso a vehículos salvo aquellos autorizados
23. No está permitida la circulación de bicicletas
24. No está permitida la realización de fotografías o recepción de imágenes del personal del centro en cualquier tipo de soporte dentro del recinto escolar ni del interior de los edificios, salvo por el profesorado o personal acreditado para ello, que habiendo tenido consentimiento expreso por parte de la familia y en las condiciones que se recogen en el expediente de cada alumno o alumna del centro tenga permiso para dicha realización y/o difusión.
25. Al finalizar el tiempo máximo de permanencia en el comedor escolar el alumnado habrá sido recogido por los responsables o autorizados previo conocimiento de los encargados del mismo o trasladados al servicio del 11 por 12 en la biblioteca del centro o a las diferentes actividades extraescolares o actividades previstas para el alumno.
26. Si se produce un retraso en la recogida de los mismos el personal de comedor procederá al contacto inmediato con la familia. En caso de no ser localizada o de que sea una circunstancia no puntual se informará a la dirección del centro de las medidas a

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

tomar procediendo a llamar a la policía local. La situación podrá producirse al término de cualquiera de las actividades que impliquen la recogida del alumnado por el responsable en alguna de las actividades, procediéndose del mismo modo.

4. PARA EL ALUMNADO

1. El alumnado deberá acudir al centro puntualmente y debidamente aseado y vestido de manera adecuada a la actividad escolar. En caso de traer gorras o gorros de invierno no los usarán dentro de las aulas.
2. A la señal de entrada, los alumnos y alumnas se dirigirán ordenadamente a sus respectivas filas.
3. El conserje será el encargado de controlar el tránsito de personas por el centro, impidiendo el acceso a las aulas y demás dependencias a las personas no autorizadas.
4. Una vez que entren en el recinto escolar ningún alumno/a podrá ausentarse del centro por iniciativa propia. Permanecerá durante toda la jornada escolar. Sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres o tutores legales, quienes pasarán a recogerlos. No se permitirá la salida de ningún alumno/a sin la compañía de un adulto/a autorizado en el horario lectivo. Al finalizar la jornada deberán ser recogidos/as por personas autorizadas previamente mediante escrito recogido en el Centro o en su caso, una autorización para regresar solos a su propio domicilio.
5. Se exigirá la puntualidad en la asistencia a las clases y sólo excepcionalmente se permitirá la demora en la entrada, siempre que el retraso sea justificado. Se incorporará el alumno/a a las aulas acompañados por personal del centro.
6. El/la alumno/a que falte a clase deberá justificar su no asistencia mediante comunicación escrita de los padres, madres o tutores a través de la agenda o con el justificante que se facilita en Secretaría
7. Los alumnos/as tienen la obligación de respetar los horarios establecidos en el centro tanto para las actividades lectivas como las no lectivas y de asistir con puntualidad a todas las actividades que estén programadas.
8. En cada curso escolar se realizarán unos simulacros de evacuación. Las directrices sobre estos simulacro de evacuación serán expuestas por la dirección del centro al profesorado con el fin de que los tutores/as las trasladen al alumnado. Las

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

conclusiones más relevantes de estos simulacros de evacuación serán recogidas en un informe que se enviará a la Administración Educativa. Se informará a las familias durante el primer trimestre para no causar alertas innecesarias.

9. A las clases de Educación Física deberán acudir vestidos con chándal y playeros deportivos así como conservar ciertas normas y traer útiles de aseo solicitados por el profesorado.
10. Los alumnos/as están obligados a traer diariamente al centro los materiales necesarios para que las distintas áreas curriculares se puedan impartir con normalidad. El cuidado, vigilancia y buena conservación de los mismos será responsabilidad de cada alumno/a.
11. Los alumnos/as no podrán traer al centro dinero (salvo en los casos que debidamente informada la familia sean para la contribución al transporte o realización de una actividad complementaria), teléfonos móviles, cámaras de fotografía, videoconsolas, aparatos reproductores de audio o vídeo, ni ningún tipo de juego electrónico. El centro no se responsabilizará, en su caso, del extravío o deterioro de los mismos. Serán custodiados por el tutor/a y devueltos a la familia personalmente. Esto se hace extensivo a cualquier actividad que realice el alumnado en el recinto escolar independientemente de la jornada en horario lectivo.
12. En las clases, se respetarán las normas dispuestas por el profesor/a para el buen desarrollo de las mismas, manteniendo la máxima atención a las explicaciones y realizando con diligencia los trabajos encomendados.
13. Las salidas y entradas al edificio y a las aulas, en los cambios de clase y a las horas de recreo se harán en orden.
14. Los desplazamientos por el centro se harán en orden sin correr, gritar, empujar a compañeros, echarles zancadillas
15. Ningún alumno/a podrá permanecer en las aulas o pasillos durante el tiempo de recreo, a no ser que quede acompañado por el profesor/a. Tampoco está permitida la salida de los patios del Colegio durante este tiempo.
16. No se permite el uso de juguetes potencialmente peligrosos (excepto balones blandos), ni los juegos bruscos que pongan en peligro su integridad física.
17. Los alumnos/as, durante el transcurso de la de la jornada escolar, respetarán las zonas asignadas para sus recreos y juegos.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

18. Durante el servicio de desayuno y de comedor los alumnos/as deberán mantener un comportamiento correcto. Deberán estar correctamente sentados/as y respetar las normas establecidas en el comedor.
19. Los alumnos/as que utilicen medios de transporte en actividades complementarias y extraescolares deberán mantener en todo momento un comportamiento adecuado. Durante el recorrido deberán ir correctamente sentados, con el cinturón de seguridad y respetarán en todo momento las indicaciones de las personas mayores que los acompañen.
20. En el caso de desplazamientos a pie el centro tomará las medidas organizativas necesarias para el acompañamiento seguro, debiendo respetar en todo momento el grupo de alumnado las indicaciones del profesorado y las señales de la vía pública
21. Todos los alumnos/as tienen la obligación y el deber de llamar o dirigirse a sus compañeros/as y a todo el personal del centro con respeto.
22. Cada tutoría elaborará las normas de convivencia dentro de sus aulas, partiendo de las anteriores, que serán consensuadas por el resto de tutorías de niveles o ciclos y dadas a conocer al alumnado correspondiente, debiendo cumplirse en todas las clases.
23. Estas normas son de obligado cumplimiento y las que se deriven de la concreción de estas generales serán conocidas en el aula tanto por el alumnado como por las familias en la primera reunión de inicio de curso.
24. El incumplimiento de estas normas conllevará la aplicación de las medidas correctoras contempladas en el Decreto de Derechos y Deberes del Alumnado 249/2007 consolidado con fecha de marzo de 2019

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

5. PARA EL PROFESORADO Y PERSONAL QUE INTERACTÚA CON EL ALUMNADO DEL CENTRO

Todo el personal que preste algún tipo de servicio en el centro (maestros/as, monitores de comedor, y de actividades extraescolares, personal de limpieza y conserjería, o cualquier otra persona que, por el motivo que sea, preste servicios en el centro) deberá de observar en todo momento con respecto al alumnado y a sus familias las siguientes normas:

1. Velar porque se respeten los derechos del alumnado y de sus padres o tutores legales reconocidos en la legislación vigente y en el Decreto de Derechos y Deberes del Alumnado del centro y garantizar su efectividad.
2. Exigir en todo momento que el alumnado y sus padres, madres o tutores legales cumplan con los deberes y obligaciones recogidos en la legislación vigente y en el Reglamento de Organización del centro y dirigirse de modo correcto y educado al personal del centro.
3. Todo el personal que preste algún tipo de servicio en el centro tiene el deber de no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
4. Todo el personal que por razón de su puesto de trabajo se relacione con el alumnado o con sus padres o tutores legales deberá respetar en todo momento la libertad de conciencia de éstos, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como su intimidad en lo que respeta a tales creencias o convicciones.
5. El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, y está obligado a garantizar la seguridad y confidencialidad de los mismos.
6. Se velará por el respeto a la imagen del menor salvo en las circunstancias en que estén autorizadas por sus familias o en las necesarias para la publicación de ciertos datos de organización inicial de curso

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

6. PARA LOS PADRES, LAS MADRES Y LOS TUTORES/AS LEGALES DEL ALUMNADO

Independientemente de lo regulado en el Decreto 76/2007, de 20 de Junio (BOPA de 16-07-2007), por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos en el Principado de Asturias y lo regulado en el presente Reglamento de Régimen Interior del centro, los padres, madres o tutores legales de los alumnos/as deben de observar en todo momento las siguientes normas generales de convivencia:

1. Es obligación y responsabilidad de las familias que el alumnado acuda con puntualidad al centro.
2. La entrada y salida en el Centro o patio, durante el horario lectivo, de personas deberá de respetar en todo momento el normal desarrollo de las actividades del Centro.
3. Para evitar que personas ajenas a la institución escolar accedan al centro, las puertas principales de los edificios se cerrarán al finalizar la entrada de todo el alumnado del centro. A partir de esta hora el acceso al centro sólo se podrá realizar por la puerta principal del edificio.
4. El conserje será el encargado de controlar el tránsito de personas por el centro, impidiendo el acceso a las aulas y demás dependencias a las personas no autorizadas.
5. No está permitido el acceso al centro de automóviles salvo los servicios de mantenimiento autorizados por el centro.
6. No se permite la estancia de personas en el recinto escolar, salvo que habiten la vivienda adosada al centro, pertenezcan a algún club o entidad a los que el centro ceda esporádica o anualmente el uso de las instalaciones deportivas u otro tipo de situaciones puntuales que dispongan de autorización.
7. Cuando algún profesor/a detecte que algún alumno/a presenta problemas con la higiene (falta de aseo personal, piojos, ropa sucia e inadecuada...) lo pondrá en conocimiento del tutor/a del alumno/a, quien citará a una entrevista de tutoría al padre, madre o tutor legal, y le expondrá las medidas higiénicas a adoptar en cada caso, recordándoles que de no actuar se trasladará

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- el asunto a la dirección del centro. En caso de enfermedades contagiosas o existencia de piojos se informará a las familias de que no traigan a su hijo/a al centro hasta que se solucione el problema de enfermedad o higiene.
8. Con el fin de evitar alarma innecesaria entre las familias, solo se enviarán circulares informativas cuando el problema afecte a una mayoría del alumnado del grupo clase. El personal del centro no suministrará ningún tipo de medicamento al alumnado. En caso necesario los padres, madres, tutores legales o persona adulta en la que deleguen, podrán acudir al centro a suministrar medicamentos a sus hijos/as.
 9. El alumnado de 3 años que se incorpore al centro por norma general deberá tener adquirido el control de esfínteres para su matriculación. Si se detecta que el control de esfínteres no está adquirido, se articularán medidas específicas de cara al logro de dicho control: flexibilidad horaria, orientaciones psicopedagógicas u otras según las indicaciones del órgano competente.
 10. Los padres, tutores legales o personal que vengán a traer y a recoger a los alumnos/as, salvo en los primeros días del mes de septiembre, deberán alejarse de las filas cuando suene la señal de entrada. En las salidas deberán estar suficientemente alejados para no entorpecer la salida del alumnado.
 11. La Secretaría del centro prestará atención al público de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. En ella se facilitarán también los horarios para posibles entrevistas tutores/as o maestros especialistas, así como con la Secretaría del Centro, Jefatura de Estudios y Dirección mediante cita previa.
 12. El horario para las entrevistas con profesores/as será facilitado en cada caso, por los propios tutores/as a los alumnos/as o a través de Secretaría. Las entrevistas deberán solicitarse previamente.
 13. Para las salidas escolares es obligatorio que los alumnos/as entreguen a principio de curso, al tutor/a, la autorización debidamente firmada por su padre y madre, o tutores legales. En caso de familias cuyos progenitores vivan separados, deberán autorizar expresamente ambos.
 14. No deben acompañar a los niños/as al interior del edificio ni entrar a esperarlos. Es necesario que no interrumpan la formación de las filas, para lo cual deberán permanecer alejados/as de las mismas. Así mismo no es conveniente que se acerquen

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

durante el recreo al recinto escolar para suministrarles el tentempié. Es más adecuado realizarlo a través del conserje previamente. También se evitará la interferencia del alumnado en el tiempo de recreo.

15. No deben permanecer en los patios del colegio durante el horario lectivo, ya que hasta la finalización de las clases, se utilizan para actividades docentes que no deben ser interrumpidas.
16. Cuando surja algún cambio de dirección o teléfono en el domicilio habitual de los alumnos/as del Centro, deberá sea comunicado inmediatamente en la Secretaría.
17. En los casos en que los progenitores de un alumno/a estén separados o divorciados, el centro ha de conocer y tener en su poder una copia de la sentencia de divorcio donde se regule el régimen de visitas en su caso o la persona que ejerce la guardia y custodia, con el fin de proteger al menor según la legislación vigente.
18. Durante el horario lectivo, en caso de urgencias que afecten al personal del centro o al alumnado, se utilizara la telefonía de la que dispone el centro. En salidas con pernocta se tomarán las medidas oportunas para mantener informadas a las familias desde el centro o bien establecer otro tipo de comunicación controlada por el profesorado para proceder al conocimiento o noticias de la estancia del alumnado fuera del centro.
19. En el caso de enfermedad de un alumno/a se procederá a avisar a su familia o persona autorizada para recogerlo para proceder a una visita médica. En caso de accidente grave, u otra circunstancia de urgencia se procederá a avisar a la familia y a llamar al 112 para la inmediata atención del alumno/a.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

7. SERVICIOS ESCOLARES

7.1. DESAYUNO Y ATENCIÓN HASTA EL HORARIO LECTIVO

1. Este servicio consiste en la apertura de los centros escolares desde las 7,30 de la mañana para atender a los alumnos cuyos padres no puedan hacerse cargo de ellos durante ese tiempo, fundamentalmente por razones de trabajo.
2. Además de asistencial, el servicio tiene un componente lúdico-educativo e incluye actividades que refuercen actitudes y valores de respeto, convivencia, compañerismo, colaboración, etc. Y que habrán de llevarse a cabo en un ambiente distendido y flexible, teniendo en cuenta las edades de los niños y, sobre todo, que les espera una jornada entera de trabajo.
3. Se puede hacer uso del servicio de forma permanente, en días sueltos fijos o de forma esporádica, y el coste es sufragado por los padres con diferente cuota según incluya o no desayuno. El pago se hará para los fijos a principios de cada mes, los esporádicos en días sueltos.
4. Los/as alumnos/as que hagan uso del Servicio de atención y desayuno deberán observar las siguientes normas:
 - a. Mantener el orden y el comportamiento adecuados, obedeciendo en todo momento las instrucciones de los/as monitores/as.
 - b. Tomar el desayuno que les sirvan.
 - c. Permanecer dentro del recinto, en los lugares establecidos para ello, hasta el comienzo de las clases.
5. Por su parte, las familias deberán respetar las normas establecidas por el personal responsable y en su caso dirigirse a la Dirección del Centro para exponer las quejas o sugerencias que estimen oportunas, ejerciendo ésta la mediación en la resolución de los casos.
6. Al comienzo de cada curso se hará una reunión para informar del funcionamiento del servicio y atender a las posibles sugerencias o propuestas de las familias.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

7.2. COMEDOR ESCOLAR

1. Este servicio está organizado y subvencionado en algunos casos por el Ayuntamiento en colaboración con los Centros con una triple finalidad:
 - Proporcionar la comida y atender al alumnado cuyas familias no puedan hacerlo, fundamentalmente por razones de conciliación de la vida familiar y laboral.
 - Compensar las diferencias económicas de las familias más necesitadas, a través de las becas de comedor.
 - Conseguir la adquisición de hábitos alimenticios y de higiene juntamente con valores de respeto, orden y convivencia.
2. El comedor está abierto a todos los alumnos/as que lo soliciten, ya sea como contribuyentes o como becados por el Ayuntamiento, e incluirá la comida propiamente dicha y la posterior permanencia en el Centro con actividades de sobremesa o de patio.
3. El horario habitual será de 14 a 16 horas, excepto durante los meses de Junio y Septiembre que será de 13 a 15 horas.
4. Se puede hacer uso del comedor de manera permanente, en días sueltos fijos o de forma esporádica, siendo diferente también el precio del menú. Para el uso esporádico será necesario avisar con un margen de antelación razonable. Las familias del alumnado de Educación Infantil deberán comunicar la asistencia al comedor a través de la Secretaría del Centro.
5. El pago de la cuota o importe correspondiente se hará para los fijos a principios de cada mes por adelantado, mediante domiciliación bancaria. Los de uso esporádico lo abonarán a las monitoras según pliego de instrucciones facilitado por el Ayuntamiento y la empresa.
6. La empresa deberá suministrar la comida en las condiciones óptimas de consumo y proporcionar, con suficiente antelación, información sobre el menú correspondiente a cada mes.
7. La empresa suministrará menús especiales a aquellos alumnos/as que por causas justificadas lo precisen.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

8. Los/as alumnos/as que hagan uso del Servicio de comedor habrán de observar las siguientes normas:
- Mantener el orden y el comportamiento adecuados, obedeciendo en todo momento las instrucciones de las monitoras.
 - Comer de todos los platos del menú en la cantidad adecuada a sus necesidades.
 - Permanecer dentro del patio o en los lugares establecidos a la vista de las monitoras hasta ser recogidos por las familias o entregados a los monitores/as de las actividades extraescolares, en su caso.
 - La resolución de conflictos o de las normas contrarias a las de convivencia será de aplicación por parte del personal de comedor, que informará de las medidas tomadas a la familia, la dirección del centro y enviará copia en su caso a la empresa
9. Por su parte, las familias deberán respetar las normas establecidas y dirigirse a la Dirección del Centro para exponer las quejas o sugerencias que estimen oportunas, ejerciendo ésta la mediación en la resolución de los casos.
10. Está atendido por monitores/as contratados/as por la empresa adjudicataria, en número proporcional a la cantidad de alumnos/as y a su edad, según contrato con el Ayuntamiento de Gijón. Las monitoras tendrán las siguientes funciones:
- Recoger al alumnado en el lugar que se establezca.
 - Servir la comida y recoger las mesas.
 - Atender al alumnado que usa el servicio, tanto en el aspecto alimenticio como en los de orden, limpieza y comportamiento.
 - Entregar los niños y niñas a las familias y, en su caso, a los/as monitores/as de actividades extraescolares.
 - Informar al Director de aquellos casos de incumplimiento de las normas de convivencia, para que éste tome las medidas necesarias para mediar en la situación y elevarlo a las instancias oportunas.
 - Cuando los encargados/as de recoger a los niños/as se retrasen y no haya posibilidad de contactar con ellos, se avisará a la Policía Nacional para que se haga cargo de ellos.
11. Para su buen funcionamiento el Centro se responsabilizará de su seguimiento y control, de las relaciones con el Ayuntamiento y la empresa y de la información a las familias.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

12. Al comienzo de cada curso se hará una reunión para informar del funcionamiento del servicio y atender a las posibles sugerencias o propuestas de las familias. Esta reunión se puede sustituir por la debida comunicación a todas las familias a través de otro tipo de soporte

8. COLABORACIÓN DEL CENTRO

1. El centro estará abierto a las propuestas educativas que oferten los distintos organismos e instituciones públicas o privadas (CPR de Gijón y otros de Asturias, Ayuntamiento de Gijón, sus Fundaciones y Patronatos, Consejería de Educación y otras Consejerías del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo, M.E.C....), siempre que sean coherentes con los fines y objetivos del Centro, recogidos en el Proyecto Educativo de Centro, los Proyectos Curriculares de Etapa, la Programación General y las disposiciones del Consejo Escolar, u otro tipo de conciertos establecidos entre este centro y otros.
2. El centro tendrá abiertas sus puertas al uso de sus instalaciones a las entidades culturales y/o deportivas del barrio con la condición de que sean solicitadas previamente al director, cumplan las condiciones y los objetivos que el centro dispone en el Proyecto Educativo del mismo y que no interfieran las actividades normales del Centro durante el horario lectivo, ni a las organizadas en horario extraescolar por el Claustro, Asociación de Padres o cualquier otro órgano del Centro. El Centro dispone de la normativa aprobada por el Consejo Escolar donde se matizan las condiciones de cesión.
3. Todos los miembros de la comunidad: alumnado, familias, profesorado, personal de administración y servicios, personal de actividades extraescolares y complementarias,... deberán acatar y respetar el Proyecto Educativo del Centro y el Reglamento de Organización, así como las normas que en cada momento determine el Consejo Escolar del Centro o las que se deriven de las disposiciones de la Consejería de Educación.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

4. Todos los miembros de la comunidad podrán proponer, a título personal o a través de sus representantes, a los órganos unipersonales y de gobierno del Centro los planes de mejora que consideren convenientes. Éstos deberán ser presentados por escrito para ser estudiados y valorados por los órganos competentes en cada caso.
5. El Consejo Escolar y el Claustro colaborarán con la Inspección Educativa en los planes de evaluación del Centro, sin perjuicio de los procesos de evaluación interna que dichos órganos definan en la Programación General Anual.

9. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

1. En la Programación General del Centro, partiendo de los criterios y orientaciones establecidos por el Consejo Escolar, elaborará un plan de actividades complementarias y extraescolares a partir de las propuestas efectuadas previamente por el Claustro, los equipos de ciclo y las familias, a nivel particular o a través de la asociación o asociaciones en que estén representados.
2. Serán de carácter voluntario para alumnado y profesorado, no constituyendo discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro. Son obligatorias tanto para los alumnos/as como para el profesorado, salvo cuando se desarrollen fuera del Centro que serán voluntarias para el alumnado y requerirán, en el caso de los alumnos/as, autorización expresa de los padres o tutores, según el modelo que les sea entregado por su profesor/a tutor/a. Los alumnos/as no participantes en las mismas y deberán ser atendidos en el colegio, en clases del mismo nivel, si es posible, o cercano. En todo caso, se procurará que asista la mayoría de los integrantes del grupo al que van dirigidas, siendo necesario replantearse dicha actividad si no fuera así.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

3. El responsable de la salida o visita será el tutor, tutora o profesor/a encargado/a de la materia relacionada directamente con la actividad, sin embargo cuando se realiza el desplazamiento a pie puede ser conveniente el apoyo de otro profesor/a, por lo que la jefatura de estudios arbitrará las medidas oportunas para la realización de la misma con la disponibilidad de profesorado del centro que implique el mínimo impacto en el resto del alumnado.
- En el momento de su programación se deberá tener en cuenta la posibilidad física de su realización por parte de todo el alumnado del nivel implicado.
 - Una vez aprobada, deberá realizarse, excepto por circunstancias imprevistas o excepcionales.
 - Para la realización de las complementarias se establecerán los mecanismos necesarios para que ningún alumno/a, que lo desee, quede excluido de las mismas, salvo que esta situación se haya producido como consecuencia de una corrección educativa
 - Las actividades se programarán con la suficiente antelación para organizar los recursos humanos disponibles de apoyo al tutor/a teniendo en cuenta como punto principal en las actividades complementarias, la seguridad de los niños/as, tanto en el aspecto físico como en el psicológico.
 - Cuando sea necesaria la participación económica del alumnado para la realización de alguna actividad, nadie quedará excluido de ella por carencia de recursos económicos y se intentará colaborar para paliar esta dificultad.
 - Se intentará en la medida de lo posible la gratuidad de las mismas o un coste económico razonable, tanto en la actividad como tal, como en los desplazamientos.
 - Cumplirán la normativa reflejada en este documento y en las instrucciones de inicio de curso y el interés mayoritario de las familias cuando éstas sean consultadas.

OBJETIVOS

Se establecen unos de carácter general y serán aplicables a todas las actividades:

- Enriquecer el desarrollo de las potencialidades de cada alumno/a, tanto en el ámbito didáctico, como el psicológico, social y

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

cultural.

- Adquirir hábitos y conductas de seguridad vial como peatones y usuarios de vehículos.
- Procurar la adecuación de las mismas a las edades del alumnado.
- Vincular la escuela con el entorno para contribuir a que el niño/a se integre en él.
- Afianzar valores universales relacionados con la no discriminación, la paz, la tolerancia, la conservación del medio ambiente, etc.
- Complementar los aprendizajes curriculares.
- Fomentar las visitas a centros de interés en otros momentos que no sean los lectivos.
- Favorecer el conocimiento del entorno sociocultural y despertar el interés y la curiosidad por conocer costumbres, tradiciones, monumentos, flora y fauna de la Comunidad y de otras.
- Implicar a las familias en la cooperación con la escuela.
- Favorecer encuentros que faciliten la comunicación.
- Hacer que el alumnado viva estas experiencias, procurando que en todo momento mantenga viva su curiosidad.
- Desarrollar conciencia de responsabilidad y respeto por el medio ambiente global
- Fomentar la convivencia en espacios diferentes al aula.

La realización implica una programación transversal en las programaciones del nivel, ciclo o Centro y pueden ser objeto de evaluación al igual que el resto de contenidos didácticos, valorando su idoneidad, el cumplimiento de los objetivos etc.

Días Especiales que afectan a todo el Centro:

- Quincena de Asturias, a celebrar en el mes de Noviembre, funcionando como centro de interés integrando diferentes actividades relacionadas con las áreas curriculares alrededor del tema y monográficos de expertos que la complementan. Integración del Centro de Mayores “Clara Ferrer” además de contar con la colaboración para la realización de juegos de antes
- Amagüestu, a celebrar tras la “Quincena de Asturias”

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

- Jornadas musicales
- Jornadas de Cuentacuentos en colaboración con el IES nº1 para Educación Infantil
- Festival de fin de trimestre y actuaciones a su alrededor.
- Día de la Paz.
- Carnaval.
- Día del Libro.
- Concurso literario.
- Día del Medio Ambiente.
- Selmana de les Lletres Asturianas.
- Acto académico del alumnado de 6º curso
- Acto de fin de etapa del alumnado de Educación Infantil
- Salidas de fin de curso en cada uno de los niveles.
- Todas aquellas actividades que a propuesta de la Comunidad Educativa sean de interés para su celebración. Se cuenta con la participación del claustro de profesores, otros centros, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, particulares y A.M.P.A...

9.1. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE IMPLIQUEN PERNOCTA

1. Las actividades complementarias son actividades didácticas que forman parte de la programación docente y se realizan, por lo general, dentro y fuera del horario lectivo, pero que conllevan pernocta fuera del hogar. Tienen la finalidad de complementar las enseñanzas del currículo aprovechando todos los medios y recursos disponibles, así como la colaboración de personas e instituciones.
2. Son organizadas por el Claustro o por los equipos de ciclo, nivel o tutoría. Estará prevista en Programación General Anual

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

3. El responsable de la salida o visita será el tutor, tutora o profesor/a encargado/a, sin embargo al tener carácter voluntario para el alumnado y el profesorado se valorará con carácter anual la conveniencia de su realización o las posibles sustituciones de carácter excepcional.
4. Estas actividades supondrán un coste económico por parte de las familias, si bien desde el centro se solicitarán las subvenciones correspondientes presentando proyectos en las diferentes convocatorias realizadas por el Ayuntamiento, la Consejería de Educación u otras Instituciones.
5. Los alumnos/as no participantes en las mismas deberán ser atendidos en el colegio, en clases del mismo nivel, si es posible, sin que ello implique que adelanten materias curriculares con respecto al resto de sus compañeros/as.
6. En todo caso, se procurará que asista la mayoría de los integrantes del grupo al que van dirigidas, siendo necesario replantearse dicha actividad si no fuera así.
7. El alumnado que requiera la administración de medicamentos, deberán comunicarlo al tutor/a, estudiando la circunstancia personal.

9.2. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

1. Las actividades extraescolares son actividades educativas que se realizan fuera del horario lectivo. Tienen como finalidad contribuir a la formación integral del alumnado, fomentando el empleo del tiempo libre de forma entretenida y provechosa.
2. Tienen un carácter voluntario y no deben contener enseñanzas incluidas en la programación docente, pues no forman parte del proceso de evaluación por el que debe pasar el alumno para la superación de las distintas enseñanzas que integran los planes de estudio. No pueden suponer motivo ni medio de discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa. Tampoco pueden tener carácter lucrativo.
3. Estas actividades se fijarán teniendo en cuenta las posibilidades de aprovechamiento de las instalaciones, los equipamientos y recursos con que cuenta el Centro, la disposición para llevarlas a cabo por parte de los diferentes miembros de la comunidad

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

educativa y la colaboración del Ayuntamiento y de otras entidades o personas. En todo caso han de contar con la aprobación del Consejo Escolar.

4. Los criterios y orientaciones para su selección serán los siguientes:

- Que favorezcan la utilización del tiempo libre de forma saludable y formativa: actividades lúdicas, deportivas, culturales, artísticas, musicales, de acercamiento a la naturaleza, etc.
- Que favorezcan la relación e integración entre todos los miembros de la comunidad escolar y no constituyan motivo de discriminación para ninguno de ellos por sus capacidades
- Que no tengan un fin competitivo en sí mismas y no inciten a la violencia
- Cuando no puedan ser gratuitas, que no tengan ánimo de lucro para el centro y que su coste esté exclusivamente destinado a la financiación de las mismas.

5. Las actividades extraescolares generalmente son organizadas por el propio Centro, la Asociación de Padres y Madres y el Ayuntamiento, a través del patrocinio del Patronato Deportivo Municipal.

6. Las organizadas por la Asociación de Padres y Madres se hacen con monitores contratados por ella o que le oferten sus servicios al centro y pueden ser gratuitas o no; y las patrocinadas por el Ayuntamiento se realizan con monitores de las distintas escuelas deportivas, siendo necesario pagar al Patronato una cuota única por cada actividad, en concepto de matrícula.

7. Para su organización, seguimiento y evaluación, a principios de cada curso se nombrará un coordinador/a.

8. Estas actividades dependen del Centro y tendrán que seguir en todo momento las directrices que se marquen para su funcionamiento. Por este motivo, cualquier decisión o circunstancia que suponga la alteración de la programación prevista deberá contar con el conocimiento y la autorización correspondiente del Director/a del colegio. El PDM cada año renueva la normativa específica de estas actividades. Por parte del centro se realiza la inscripción y la oferta de las mismas, se facilitan también los accesos al centro de los monitores y se cumplirán las normas específicas establecidas por el Centro y el Ayuntamiento, específicas para este tipo de actividades.

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

9. La gestión económica de las actividades de la AMPA, será responsabilidad de la misma, que deberá emitir recibos de pago a las familias.
10. La inscripción en todo tipo de actividades ha de pasar por la administración del centro no pudiendo inscribirse directamente ningún alumno/a a través de los monitores/as responsables, que deberán solicitar listas actualizadas del alumnado inscrito.
11. La matrícula en una actividad se realizará a inicios de curso y no se podrá cambiar, por norma general sin haber realizado los pagos correspondientes y respetando los períodos trimestrales.
12. Aquéllas familias que tengan alguna actividad pendiente de pago, no podrán inscribir a sus hijos/as en otra actividad del centro sin haber liquidado previamente la cantidad pendiente, ni realizar ninguna inscripción con pagos sin efectuar del curso anterior

10. USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO FUERA DEL HORARIO LECTIVO

1. El horario de utilización de las instalaciones s del Centro para entidades o colectivos no pertenecientes a la comunidad escolar será desde las diecinueve horas hasta las veinte horas y treinta minutos los días lectivos en el edificio de Educación Primaria, y de diez horas a catorce horas los fines de semana durante el calendario escolar. Estos colectivos tendrán actividades de colaboración con el centro o/y pertenecerán a grupos con actividades organizadas por el Ayuntamiento.
2. Los interesados/as deberán solicitar por escrito a la dirección del centro la utilización de la instalación deportiva, adjuntando la fotocopia del D.N.I. del solicitante responsable de la actividad
3. A los interesados se les contestará por escrito, facilitándoles en caso afirmativo, una autorización de uso, la cual deberán portar siempre durante el horario de utilización de la instalación.
4. Todas las autorizaciones de uso de instalaciones deportivas perderán su vigencia el día treinta de Junio de cada año natural

PROYECTO EDUCATIVO CP ASTURIAS

5. El Centro facilitará a las entidades, las instrucciones necesarias para el uso de la instalación y copia de las llaves para el acceso a la misma, las cuales deberán devolverse una vez finalizado el permiso de utilización del espacio deportivo, salvo que se presente en dirección nueva solicitud de utilización y se conceda expresamente.
6. La autorización y preferencia para el uso de las instalaciones vendrá determinada por un protocolo específico y el centro se reservará la revisión de dichas cesiones dando conocimiento al Consejo Escolar.
7. Las entidades o colectivos solicitantes se harán totalmente responsables de los desperfectos que se puedan originar en la instalación, durante el desarrollo de la actividad o por los integrantes del colectivo y estarán obligados a restituir los desperfectos ocasionados o la limpieza del local o locales en su caso.
8. Las entidades o colectivos a quienes el Consejo Escolar les autorice la utilización de instalaciones deportivas estarán obligados a:
 - Velar por su cuidado
 - Dejarlas perfectamente limpias al final de la práctica deportiva
 - Apagar todas las luces
 - Cerrar las puertas que utilicen, tanto las de acceso al edificio escolar como la de entrada al recinto escolar.
9. Cuando por cualquier circunstancia se produzca algún desperfecto en las instalaciones, las personas responsables de las entidades o colectivos a quienes el Consejo Escolar haya autorizado el uso de las mismas, deberán comunicarlo, a la mayor brevedad posible, a la dirección del Centro, quien adoptará las medidas que considere adecuadas.

ESTAS NORMAS SON DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y HAN SIDO REVISADAS EN SEPTIEMBRE DE 2019 POR EL EQUIPO DIRECTIVO DEL CP ASTURIAS